

atribuya sin perjuicio

Procurador Suo
dijo
Sobre el temple
ra de D. Juan de
Franco

Se vio un oficio de la Real Diputación Provincial de Murcia su fecha nueva del actual relativo a que para resolver sobre el temple de del Procurador Suo de este Ayuntamiento D. José María Franco le es necesario saber si con posterioridad al veinte y nueve de Mayo último se ha presentado este a D. Juan de Franco su cargo, y que en caso contrario se le informe de la que existe acerca de su residencia y si ha realzado o no almeada de su oficio. Y acordado por este Ayuntamiento a unanimidad: Se diga en contestación a su Señoría que otro interesado no se ha presentado hasta el día en esta ciudad, ni en ninguna otra Corporación lo verificase respecto a que según noticias adquiridas se encuentran en Madrid habiendo solicitado en su casa una de abogados para ser empleado fuera de esta ciudad, siendo además cierta la almeada que ha realzado de los efectos que tenía en esta población.

Escritura de
Capitulación

En este acto votó el Regidor D. Juan de Franco

Reglamento de
Sanidad
No se haga en
el momento al
quien

Vio un oficio del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de Murcia su fecha en el actual reiterando la comunicación que hizo a este Ayuntamiento en Madrid de Julio próximo para contestar a ciertos otros en que se le informase las causas en que se ha fundado esta Corporación para hacer varias novedades en el reglamento de junte que rige de la Junta de Sanidad de

